



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
20/12/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
20/12/2024



Pº de la Inmaculada / Sorkunde Garbia 1
31200 Estella-Lizarra
Tif 948 548 200
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024
EXPEDIENTE: 133699T

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y DE ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL PARAJE DE LA CHANTONA EN ESTELLA-LIZARRA

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2024, se dispone un procedimiento de adjudicación abierto siguiendo los trámites previstos en las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la adjudicación del contrato administrativo de servicios denominado "Redacción de proyecto y Dirección Facultativa de las obras de construcción de una pasarela peatonal y de actuaciones de accesibilidad en el Paraje de la Chantona de Estella-Lizarra"

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas hecho público en el Portal de Contratación, y de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se han recibido en tiempo y forma la ofertas de las siguientes personas/empresas:

- **CONEGOAL, S.L.**
- **CESMA INGENIEROS, S.L.**
- **DH PROYECTOS DE INGENIERÍA S.L.P. - ALEPH CONSULTORES S.L.**
- **EOS INGENIERÍA, S.L. - TOSEN DESIGN S.L.P. - IMACAPI, S.L.**
- **KREAN, S. COOP.**
- **ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO SL**

Se procede al examen de la documentación que han aportado las personas y entidades interesadas e incluida en el sobre A, admitiéndose todas las presentadas por ajustarse al contenido del pliego regulador.

De acuerdo con lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la mesa de contratación procede al trámite de apertura del sobre B, que contiene la oferta técnica en cuanto a los criterios de valoración no sometidos a fórmula al objeto de que pueda comenzar el proceso de análisis de las ofertas por parte de los servicios técnicos de la administración.

Expuesto el informe, y según la puntuación resultante del cuadro final del mismo, se acuerda excluir las ofertas presentadas por:

- **CONEGOAL, S.L.**
- **ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L.**



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADVJ YRY4 2RUK NQY2

ACUERDO ADJUDICACION PROYECTO Y DIRECCION LA CHANTONA - SEFYCU 127446

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
20/12/2024

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
20/12/2024

El motivo justificativo de la exclusión en ambos casos es que, conforme a la base 8.2.1 del pliego regulador, la puntuación obtenida no alcanza la mínima fijada, que es de 25 puntos, y aprobar el resto de puntuaciones asignadas:

<u>LICITADORA</u>	<u>Propuesta arquitectónica</u>	<u>Propuesta dirección</u>	<u>TOTAL</u>
CONEGOAL, S.L.	6	8	14,00
CESMA INGENIEROS, S.L.	19	6	25,00
DH PROYECTOS DE INGENIERÍA S.L.P. - ALEPH CONSULTORES S.L.	16,5	9	25,50
EOS INGENIERÍA, S.L. - TOSEN DESIGN S.L.P. - IMACAPI, S.L.	34,5	8	42,50
KREAN, S. COOP.	21,5	6	27,50
ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO SL	14,5	8,5	23,00

A continuación, se procede a la apertura de los sobre C de las ofertas presentadas, con excepción de la correspondiente a **CONEGOAL, S.L.** y **ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L.**, por haber resultado excluida de la licitación conforme a lo anteriormente expuesto.

<u>LICITADORA</u>	<u>Precio</u>	<u>Proyectos pasarelas</u>	<u>Criterios sociales</u>
CESMA INGENIEROS, S.L.	102.500,00 €		
DH PROYECTOS DE INGENIERÍA S.L.P. - ALEPH CONSULTORES S.L.	104.000,00 €	5	No
EOS INGENIERÍA, S.L. - TOSEN DESIGN S.L.P. - IMACAPI, S.L.	103.988,41 €	4	Sí (20 h)
KREAN, S. COOP.	112.500,00 €	6	No

A la vista de lo señalado en la cláusula 4 del P.R.L, queda excluida la oferta presentada por **CESMA INGENIEROS, S.L.**, al presentar una oferta económica inferior al mínimo exigido, que asciende a 103.988,40 €, por lo que la puntuación otorgada al resto de licitadoras es el siguiente:

<u>LICITADORA</u>	<u>Precio</u>	<u>Proyectos pasarelas</u>	<u>Criterios sociales</u>	<u>TOTAL</u>
DH PROYECTOS DE INGENIERÍA S.L.P. - ALEPH CONSULTORES S.L.	29,99	15	0	44,99
EOS INGENIERÍA, S.L. - TOSEN DESIGN S.L.P. - IMACAPI, S.L.	30	12	6,67	48,67
KREAN, S. COOP.	23,19	15	0	38,19

Siendo por tanto la oferta presentada por la mercantil la agrupación de licitadoras **EOS INGENIERÍA, S.L. - TOSEN DESIGN S.L.P. - IMACAPI, S.L.**, con domicilio a efectos del presente procedimiento en **CALLE CAMINO DE LABIANO 45-A BAJO, de 31192 ARANGUREN (NAVARRA)**, la que ha obtenido la puntuación más alta, siendo su oferta ajustada al pliego y por tanto la más ventajosa conforme a los criterios de puntuación recogidos en el pliego



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADVJ YRY4 2RUK NQY2

ACUERDO ADJUDICACION PROYECTO Y DIRECCION LA CHANTONA - SEFYCU 127446La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
20/12/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
20/12/2024



Pº de la Inmaculada / Sorkunde Garbia 1
31200 Estella-Lizarra
Tif 948 548 200
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

regulador del contrato, se le requiere para que presente la documentación requerida en el pliego, trámite que realiza dentro de los siete días conferidos al efecto.

Atendida propuesta de adjudicación, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en base a la resolución de alcaldía 381 de fecha 3 de julio de 2023 por la que se delegan competencias en materia de contratación a favor de la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar a la Agrupación de licitadoras EOS INGENIERÍA, S.L. - TOSEN DESIGN S.L.P. - IMACAPI, S.L., la contratación del servicio de "REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y DE ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EL PARAJE DE LA CHANTONA EN ESTELLA-LIZARRA" conforme a la oferta presentada por importe de **103.988,41 euros**, IVA Excluido (50% PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y 50% PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS). La adjudicación de la dirección técnica de las obras se realiza condicionada a la ejecución del contrato de obras que en su caso se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

2º.- Indicar a la adjudicataria que las prestaciones objeto del contrato para la redacción del proyecto técnico comenzarán una vez haya concluido el plazo de suspensión de la adjudicación del contrato, debiendo quedar totalmente terminado en el plazo de **NOVENTA DÍAS LABORABLES**

3º.- Indicar al adjudicatario que conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y con las salvedades previstas en el citado precepto, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, desde que está se resuelva.

4º.- Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizara en documento administrativo en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al plazo que hace referencia el Resolutivo tercero; siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación señalada en la cláusula 10.3 de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. En este sentido deberá presentar en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADVJ YRY4 2RUK NQY2

ACUERDO ADJUDICACION PROYECTO Y DIRECCION LA CHANTONA - SEFYCU 127446

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
20/12/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
20/12/2024

4.159,54 euros (Cuatro mil ciento cincuenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos), expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, así como Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio por un mínimo de 350.000 euros, cuya vigencia se mantendrá durante al menos un año desde la entrega del proyecto, o hasta la finalización de las obras si la adjudicataria resulta serlo igualmente del contrato de servicios referido a la dirección facultativa.

La póliza deberá cubrir expresamente las responsabilidades en que pudiera incurrir la adjudicataria ante la eventual pérdida de las ayudas concedidas al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, cuando fuese por causa imputable a esta.

5º.-Aprobar el gasto correspondiente a la redacción del proyecto por importe de 125.825,98 euros, IVA incluido, que se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2024 que se indica

FUN	EC	NOMBRE PARTIDA
45900	6090001	Pasarela Chantona

6º.- Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presente resolución a la adjudicataria, al resto de empresas que han presentado oferta, al Servicio de Intervención Municipal y al Departamento de Urbanismo a los efectos oportunos.

7º.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre y llevar a efecto su comunicación al Registro de Contratos de la Junta de Contratación Pública; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

8º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente la sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

9º.- Contra esta resolución, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días naturales desde su notificación, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Estella-Lizarra, a la fecha de la firma electrónica.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADVJ YRY4 2RUK NQY2

ACUERDO ADJUDICACION PROYECTO Y DIRECCION LA CHANTONA - SEFYCU 127446

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 4